

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo sexta reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 5 – 9 de junio de 2023

Trigésima segunda reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 19 – 23 de junio de 2023

Cuestiones administrativas y financieras

PROBLEMAS OPERACIONALES EMERGENTES DE LOS COMITÉS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Secretaría de la CITES presentó un documento en que se describían los efectos de la pandemia de COVID-19 en el funcionamiento de la Convención, en particular de sus comités permanentes (véase el documento CoP19 Doc. 24). Sobre la base de las recomendaciones de la Secretaría, la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes Decisiones:

Dirigida a la Secretaría

19.1 *La Secretaría deberá:*

- a) preparar un documento para someterlo a la consideración del Comité Permanente que contenga información sobre los enfoques de evaluación de riesgos aplicados por la Secretaría para determinar la mejor forma de proceder si la labor y las reuniones entre periodos de sesiones se ven afectadas por problemas operacionales emergentes, como los experimentados durante la pandemia de COVID-19, a los que se hace referencia en el párrafo 2 g) del Anexo 1 a la Resolución Conf. 18.2, sobre *Establecimiento de comités*;
- b) *preparar un documento para someterlo a la consideración del Comité Permanente, el Comité de Fauna y el Comité de Flora en el que se reflejen las recomendaciones para la Secretaría de las circunstancias excepcionales bajo las que podría ser apropiado celebrar una reunión en línea o poner opciones híbridas a disposición de las Partes para facilitar la participación en reuniones presenciales del Comité Permanente, el Comité de Fauna y el Comité de Flora;* y
- c) *basándose en la orientación proporcionada a los Comités sobre la utilización de los Reglamentos para las reuniones en línea de la 73ª reunión del Comité Permanente, la 31ª reunión del Comité de Fauna y la 25ª reunión del Comité de Flora, presentar un documento al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y Flora en el que se destaquen las disposiciones en los Reglamentos que puedan requerir mayor consideración para las reuniones en línea e híbridas.*

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

19.2 Los Comités de Fauna y de Flora deberán:

- a) *tomando en consideración el documento preparado por la Secretaría con arreglo a los párrafos b) y c) de la Decisión 19.1:*
 - i) *considerar las circunstancias excepcionales bajo las que podría ser apropiado celebrar una reunión en línea o poner opciones híbridas a disposición de las Partes para facilitar la participación en una reunión presencial de los Comités de Fauna y de Flora; y*
 - ii) *considerar si se requieren ajustes a los Reglamentos de los Comités para facilitar las reuniones en línea e híbridas y la adopción de decisiones cuando sean necesarias y acordadas; y*
- b) *proponer enmiendas a la Resolución Conf. 18.2, sobre *Establecimiento de comités*, y a sus Reglamentos, según proceda, a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

Principios rectores

3. Para orientar la reflexión de los Comités sobre los enfoques de evaluación de riesgos para determinar la mejor manera de proceder si la labor y las reuniones en el período entre reuniones se ven afectadas por cuestiones operacionales emergentes y sobre las circunstancias excepcionales que exigirían la organización de sus reuniones en formato en línea o híbrido, la Secretaría propone los siguientes principios rectores:
 - a) Las reuniones presenciales son la opción por defecto para todas las reuniones de los comités permanentes de la CITES, y deberán retransmitirse en directo en los canales de YouTube de la CITES en los tres idiomas oficiales de la Convención. Aunque la Conferencia de las Partes decidió no incluir financiación para la retransmisión en directo de las reuniones de los comités en el presupuesto básico de la Convención, la Secretaría procurará obtener la financiación necesaria para llevar a cabo esta actividad¹.
 - b) Las opciones en línea o híbridas solo deberían considerarse cuando no se pueda alcanzar el *quorum* establecido en el Reglamento de cada Comité. Si bien siempre es deseable contar con el mayor número posible de participantes, la presencia o ausencia de observadores, ya sean Partes u organizaciones observadoras, no impide a los Comités celebrar sus reuniones y adoptar decisiones, siempre y cuando se haya alcanzado el *quorum*. Los dos comités científicos están compuestos por personas y no por Partes. Si bien las Partes que son miembros del Comité Permanente pueden estar representadas por diferentes representantes, por ejemplo, de la capital o de la embajada o de la Misión Permanente, solo la presencia de los miembros individuales o sus suplentes computan para el *quorum* de los comités científicos. Así pues, la opción híbrida parecería ser la más adecuada para los Comités de Fauna y de Flora cuando se presenten circunstancias excepcionales que imposibiliten (o dificulten) los viajes internacionales para asistir a las reuniones en persona.

Circunstancias excepcionales

4. Como el resto del mundo, la comunidad de la CITES ha tenido que afrontar, por desgracia, varias situaciones excepcionales que impidieron la organización de reuniones presenciales como estaba previsto originalmente. En un principio, estaba previsto que la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18) se celebrara en Colombo (Sri Lanka), pero debido a los bombardeos que tuvieron lugar en esa ciudad unas semanas antes de la reunión, esta tuvo que reprogramarse para una fecha posterior en Ginebra (Suiza). Las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora y del Comité Permanente se vieron afectadas por la pandemia mundial de COVID-19 en 2020 y 2021.
5. Sobre la base de esta experiencia, la Secretaría ha definido dos conjuntos de circunstancias excepcionales (hipótesis) que podrían impedir que se alcance el *quorum* necesario en persona:

¹ Según las respuestas a la encuesta de la Secretaría de la CITES a los participantes en las reuniones en línea AC31 y PC25, la retransmisión en directo de las reuniones se consideró un recurso muy útil, por lo que las futuras reuniones de la CITES (ya sean presenciales o en línea) deberían retransmitirse en directo.

- a) Hipótesis A: Circunstancias que se dan a nivel mundial o en el lugar de celebración de la reunión y que impiden la organización de la reunión por diversos motivos, ya sean políticos, sanitarios, relacionados con la seguridad, u otros; o
- b) Hipótesis B: Circunstancias que impiden a los representantes de varias regiones asistir en persona a la reunión, por ejemplo, crisis sanitarias en determinados lugares geográficos que no afectan al lugar de celebración de la reunión, pero sí a otras regiones del mundo, o perturbaciones en los viajes internacionales (por ejemplo, la cancelación de vuelos transoceánicos debido a la erupción del volcán Eyjafjallajökull en Islandia en 2010).
6. A menos que una Parte se ofrezca a acoger una reunión de los Comités, las reuniones de los comités científicos y del Comité Permanente tendrán lugar en Ginebra en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG). La Secretaría fija con el CICG las fechas preliminares de cada reunión con años de antelación (véase el Anexo 1 para las fechas provisionales hasta 2027). Si una Parte se ofrece a acoger una reunión, se deberán cancelar las reservas mucho antes de la fecha prevista de la reunión, ya que el CICG ha establecido nuevos requisitos relativos a las reservas que podrían aumentar los riesgos financieros para la Convención; ahora bien, cancelar con antelación también aumenta el riesgo de que ocurran imprevistos después de la cancelación. Las tasas de cancelación aplicables son las siguientes:
- entre 18 y 12 meses antes de la fecha del evento: 10 % del precio del alquiler;
 - entre 12 y 6 meses antes de la fecha del evento: 25 % del precio del alquiler;
 - entre 6 y 3 meses antes de la fecha del evento: 50 % del precio del alquiler;
 - menos de 3 meses antes de la fecha del evento: 100 % del precio del alquiler.
7. En el Anexo 1 también se incluyen las fechas de cancelación gratuita (18 meses antes de la fecha de la reunión) para las posibles futuras reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reservas del CICG podrán cancelarse sin costo en caso de fuerza mayor cuando la Confederación Suiza establezca medidas de confinamiento, que fue lo que ocurrió durante la pandemia de COVID-19. Las averiguaciones realizadas durante el año 2020 revelaron que el seguro estándar de Eventos Especiales de las Naciones Unidas y el seguro de Actos Maliciosos que se aplican a los eventos celebrados por la Secretaría son demasiado limitados en su alcance como para ser útiles en el tipo de circunstancias que se produjeron en relación con la CoP18 prevista en Sri Lanka y la pandemia de COVID-19.
8. La Secretaría ha preparado una matriz de riesgos para la convocatoria de reuniones de la CITES, que se reproduce en un cuadro a continuación. En el cuadro se indican los posibles factores de riesgo y se proponen medidas de mitigación que podrían aplicarse una vez que se haya decidido el lugar donde se celebrará la reunión. La Secretaría utiliza la matriz de riesgos que figura en el cuadro a continuación durante la planificación de las reuniones de los comités permanentes de la CITES (y de la Conferencia de las Partes), teniendo en cuenta que Ginebra es, por regla general, el lugar de celebración de las reuniones del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora. La Secretaría solo organiza reuniones fuera de Ginebra cuando una Parte se ofrece a acoger la reunión. En esos casos, la Secretaría acuerda con el país anfitrión el calendario de las reuniones a fin de reducir al mínimo la mayoría de los riesgos ambientales y políticos que se indican más adelante. Sin embargo, independientemente de los motivos que den lugar a las circunstancias excepcionales, las dos hipótesis siguen siendo las siguientes: a) cuando las situaciones que surgen son de alcance mundial o hacen que el lugar de celebración de la reunión sea inadecuado, y b) cuando resulta difícil viajar a la localidad donde se celebra la reunión desde varias regiones/lugares. Teniendo en cuenta las hipótesis antes mencionadas, la Secretaría propone posibles opciones en los párrafos 9 a 13 siguientes.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LA CONVOCATORIA DE REUNIONES DE LA CITES

Hipótesis de riesgos	Tipo de riesgos	Probabilidad (alta/media/baja)	Gravedad de las repercusiones/consecuencias				Medidas de minimización de riesgos
			Plazo para la decisión (corto/largo)	Repercusiones geográficas (mundiales/regionales)	Repercusiones financieras (grandes/medianas/pequeñas)	Repercusiones en la eficacia y la representación de la reunión (grandes/medianas/pequeñas)	
A: Circunstancias que impiden que los representantes asistan a la reunión en el lugar previsto	Seguridad (ej., delitos, terrorismo, etc.)	Baja	Corto	Mundiales	Grandes	Grandes	Seguir los consejos del Departamento de Seguridad (DS) de las Naciones Unidas sobre la situación interna del país, así como sobre la fecha de celebración de la reunión
	Médicos/sanitarios	Baja	Corto	Mundiales	Grandes	Grandes	
	Ambientales (ej., fenómenos meteorológicos extremos, desastres naturales, contaminación, etc.)	Media	Corto	Mundiales	Grandes	Grandes	Tener en cuenta los fenómenos meteorológicos estacionales del lugar de celebración de la reunión en el momento de planificarla
	Infraestructura (ej., problemas estructurales inesperados en el lugar, disponibilidad de acceso a Internet, etc.)	Media	Largo	Mundiales	Medianas	Medianas	Elegir lugares de celebración de las reuniones con infraestructura fiable – considerar la posibilidad de suministrar servicios de Internet/electricidad de refuerzo, etc.
	Políticos (ej., cambios imprevistos en el gobierno, la situación económica, etc.)	Media	Corto	Mundiales	Grandes	Grandes	Asegurar un compromiso político de alto nivel respecto de la acogida de la reunión y evitar celebrar reuniones cerca de la fecha de las elecciones generales
B: Circunstancias que impiden	Restricciones a los viajes (ej., debido a la situación sanitaria)	Media	Corto	Regionales	Medianas	Medianas	Planificar una participación de carácter híbrido para los

que varios miembros asistan en persona a la reunión	regional, fenómenos meteorológicos extremos, desastres naturales y otras perturbaciones).						miembros/miembros suplentes afectados
	Políticos (ej., sanciones, otras restricciones a los viajes relacionadas con algunas nacionalidades, etc.)	Baja	Largo	Regionales	Medianas	Medianas	Planificar una participación de carácter híbrido para los miembros/miembros suplentes afectados
	Operacionales/ logísticos (ej., procesos de visados)	Media	Largo	Regionales	Medianas	Medianas	Planificar una participación de carácter híbrido para los miembros/miembros suplentes afectados

9. Según la hipótesis A, es muy probable que la Secretaría pueda cancelar sin costo la reserva del lugar de la reunión por causa de fuerza mayor, como ocurrió durante la pandemia de COVID-19. La opción preferida sería aplazar la reunión hasta una fecha posterior a fin de organizar una reunión presencial. La reunión aplazada podría celebrarse en el lugar original, si las condiciones han mejorado, o en otro lugar, siempre que se disponga de los fondos necesarios. Esta fue la opción elegida para la CoP18 que se organizó en una fecha posterior en Ginebra con la financiación de Suiza y la Unión Europea, entre otros. Cuando las circunstancias excepcionales que impiden que haya *quorum* –como las mencionadas anteriormente– persisten en el tiempo, se podría organizar una reunión en línea. Esta fue la opción elegida para la 31ª reunión del Comité de Fauna y la 25ª reunión del Comité de Flora y la 73ª reunión del Comité Permanente.
10. Según la hipótesis B, las circunstancias excepcionales pueden surgir días, o incluso horas, antes de la celebración de la reunión, por lo que las únicas medidas de mitigación viables para los Comités de Fauna y de Flora serían procurar alcanzar el *quorum* necesario mediante la conexión en línea de los miembros/miembros suplentes que no hayan podido viajar al lugar de la reunión. Para los comités científicos, la Secretaría propone la organización de una reunión híbrida, que permita a los miembros que no pueden viajar al lugar de la reunión conectarse de forma remota para participar. La opción híbrida se ofrecería únicamente cuando ni el miembro ni su suplente pueden viajar al lugar de la reunión por circunstancias excepcionales, ajenas a su persona. Los motivos financieros no se consideran circunstancias excepcionales. La Secretaría observa que en el presupuesto básico se prevén disposiciones para los viajes de los miembros de los Comités de Fauna, de Flora y Permanente desde países en desarrollo (véase el [Anexo 2](#) de la Resolución Conf. 19.1 sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2023-2025*).
11. Con arreglo a la hipótesis B, la Secretaría recuerda que el Comité Permanente está integrado por Partes y no por personas. Si la reunión se celebra en Ginebra, o en otra ciudad con una amplia representación diplomática *in situ*, la Secretaría presupone que los representantes de la Parte que es miembro o la Parte que es miembro suplente podrán viajar al lugar de la reunión o, de no ser posible, que los funcionarios de las Misiones Permanentes o la Embajada de esas Partes podrán actuar como representantes. Por ejemplo, pese a las restricciones a los viajes que impedían a los representantes de una Parte viajar a Lyon (Francia) para la 74ª reunión del Comité Permanente en 2022, el miembro estuvo representado por los funcionarios de su embajada. Como se indica en el principio rector 2 antes mencionado, la Secretaría considera que es menos probable que se necesite un formato de participación híbrida en el caso del Comité Permanente. Sin embargo, si no se logra alcanzar el *quorum* para una reunión del Comité Permanente en el caso de la hipótesis B, podría considerarse la posibilidad de organizar, con carácter excepcional, una reunión híbrida a fin de que los miembros/miembros suplentes necesarios para el *quorum* puedan conectarse.

Plazo para la decisión

12. La Secretaría propone que, en el caso de que una reunión de un Comité se aplase con arreglo a la hipótesis A, la reunión aplazada tenga lugar a más tardar seis meses después de su fecha original, a fin de asegurar los progresos en la aplicación de las Decisiones dirigidas por la Conferencia de las Partes al Comité correspondiente. El período entre reuniones 2020-2022 ha puesto de manifiesto que es difícil para los Comités cumplir su mandato celebrando una sola reunión en el período entre reuniones. Teniendo en mente la fecha límite de organización de la reunión dentro de los seis meses siguientes a la fecha original, la Secretaría propone que, si no se dispone de un lugar o fecha alternativos dentro de los dos meses siguientes a la fecha original, se deberían hacer preparativos para organizar la reunión en línea antes de la fecha límite de los seis meses después de la fecha original.
13. Para resumir, según la hipótesis A, la imposibilidad de celebrar la reunión en el lugar previsto hace que el aplazamiento y la posible reubicación de la reunión sean las opciones preferidas. Si no existe ninguna opción viable de celebración de la reunión en persona dentro de los dos meses siguientes a la fecha original, la reunión se volvería a programar como reunión en línea con la participación de los miembros, las Partes observadoras y las organizaciones observadoras. Según la hipótesis B, que afecta al *quorum*, la solución preferida para los Comités de Fauna y de Flora sería una reunión híbrida, sin embargo, esto probablemente no sería necesario para el Comité Permanente. Los miembros de los comités científicos que no puedan viajar al lugar de la reunión se podrían conectar en línea. Los observadores que no puedan viajar a la reunión podrían seguir la retransmisión en directo de la misma.

Hipótesis	Reuniones de los Comités de Fauna y de Flora	Reunión del Comité Permanente
A (circunstancias en el lugar de la reunión)	Aplazar la reunión hasta un máximo de seis meses. Si no se dispone de un lugar alternativo en dos meses, la reunión se organizará exclusivamente en línea (seguramente con un orden del día y un programa de trabajo adaptados).	
B (circunstancias en varias regiones)	La opción híbrida solo estará disponible para que la participación de los miembros/miembros suplentes asegure el <i>quorum</i>	La opción híbrida solo deberá considerarse en circunstancias excepcionales

Celebración de reuniones en modalidad en línea e híbrida - Aplicación del Reglamento

14. Sobre la base de la experiencia con las reuniones SC73, AC31 y PC25 y las observaciones recogidas de la encuesta de la Secretaría a los participantes en las reuniones AC31 y PC25, las reuniones en línea se organizarían según las siguientes modalidades:
- La duración de la reunión será entre dos y tres veces más larga que la de una reunión presencial, es decir, de dos o tres semanas, con una sesión diaria de tres horas de duración. La reunión debería tener lugar en las horas centrales del día, horario de Europa Central. En efecto, de los 16 miembros regionales, 8 trabajan con el horario de Europa Central (4 miembros de Europa y 4 de África).
 - El plenario haría un receso de dos a tres semanas para organizar, llevar a cabo y concluir la labor de los posibles grupos de trabajo establecidos durante la reunión.
15. En 2020, la Secretaría preparó una *Orientación para la aplicación del Reglamento de los Comités de Fauna y de Flora en una reunión en línea*, que figura como documento informativo [AC31/PC25 Inf. 1](#). Esa orientación también sería aplicable a las reuniones híbridas (véase el Anexo 2). La Secretaría propone seguir aplicando el Reglamento y la Orientación para las reuniones en línea e híbridas y no ve la necesidad de enmendar el Reglamento. Sin embargo, la Secretaría propondría enmendar la Orientación para que se tengan en cuenta en el acta de la reunión las intervenciones publicadas en el chat de los participantes (solo de los miembros, en el caso de una reunión híbrida) que no puedan tomar la palabra por motivos técnicos. Esto supondría añadir la siguiente oración en la sección sobre el resumen ejecutivo y el acta resumida (también indicada como texto subrayado en el Anexo 2):

“Las declaraciones formuladas en el chat se incluirán en el acta cuando un participante no pueda tomar la palabra por motivos técnicos y la Presidencia le solicite que haga su intervención en el chat”.

Consideraciones adicionales: ampliar la labor en el período entre reuniones

16. El volumen de Decisiones dirigidas por la Conferencia de las Partes a los Comités ha aumentado sustancialmente en el último decenio (véase el cuadro 1 a continuación). En consecuencia, la función y la importancia de las reuniones de los Comités ha aumentado, por lo que la no celebración de esas reuniones puede acarrear repercusiones significativas. En la Resolución Conf. 19.1 se afirma que, entre las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, no se deberían celebrar más de dos reuniones ordinarias de cada uno de los tres Comités. Sin embargo, la aplicación de las Decisiones representa un desafío, incluso en ausencia de acontecimientos extraordinarios como la pandemia de COVID-19.

Cuadro 1: Decisiones dirigidas al Comité Permanente y a los comités científicos desde 2010

Decisiones dirigidas al	CoP15 (2010)	CoP16 (2013)	CoP17 (2016)	CoP18 (2019)	CoP19 (2022)
Comité de Fauna	15	19	31	40	53
Comité de Flora	20	12	26	27	61
Comité Permanente	30	49	79	86	102
Secretaría	57	60	129	122	132

Decisiones dirigidas al	CoP15 (2010)	CoP16 (2013)	CoP17 (2016)	CoP18 (2019)	CoP19 (2022)
Partes y otros interesados	36	56	87	95	101
Total²	126	196	352	357	367

17. El aumento de la carga de trabajo para los Comités ha acentuado la necesidad de celebrar reuniones en el período entre reuniones, pero también la necesidad de explorar vías para facilitar la adopción de decisiones entre reuniones. Las reuniones en línea constituyen una valiosa herramienta que puede ayudar a hacer avanzar el trabajo entre reuniones. Pese a las fuertes repercusiones de la pandemia en las reuniones presenciales de los Comités Permanente, de Fauna y de Flora y en su labor entre reuniones, los Comités han logrado aplicar algunas de las Decisiones dirigidas a ellos mediante los procedimientos para la adopción de decisiones entre reuniones que se prevén en sus Reglamentos y a través del establecimiento de los grupos de trabajo entre reuniones (Comité Permanente: 17 grupos de trabajo; Comités de Fauna y de Flora: 6 cada uno) que abordaron cuestiones prioritarias complejas por medios electrónicos.
18. Los procesos actuales para la adopción de decisiones entre reuniones que figuran en el Reglamento (AC/PC Artículo 19, SC Artículo 20) son largos (entre 65 y 70 días) y relativamente complejos, independientemente de la naturaleza de la cuestión sobre la cual se ha de decidir. La Secretaría desea celebrar consultas con los Comités de Fauna y de Flora para determinar si estarían interesados en explorar vías para simplificar este proceso para ciertos asuntos. Se podría redactar un nuevo Artículo a fin de establecer un procedimiento de adopción de decisiones simplificado para el período entre reuniones, posiblemente como un procedimiento de no objeción acelerado por correo electrónico, con miras a:
- designar a los encargados de cada una de las instrucciones como parte de sus planes de trabajo;
 - establecer grupos de trabajo entre reuniones;
 - formular observaciones sobre el mandato, también publicado en las páginas web de los comités sobre la labor en el período entre reuniones.

Para cualquier otra cuestión más compleja, se mantendría sin cambios el proceso de adopción de decisiones entre reuniones vigente.

Consideraciones adicionales: estudiar opciones de participación para las Partes a las que incumbe directamente un tema del orden del día

19. En el análisis más amplio de la participación híbrida en las reuniones (fuera del ámbito de las circunstancias excepcionales), la Secretaría opina que la participación en remoto podría considerarse una opción para las Partes a las que incumbe directamente un tema del orden del día que podría, en su caso, acarrear procedimientos para el cumplimiento³. La Secretaría es consciente de que la falta de financiación suele ser una de las razones por las que las Partes a las que incumbe directamente un tema del orden del día, como el Examen del Comercio Significativo, no pueden asistir a las reuniones de los Comités de Fauna o de Flora. Cuando se examinan estos temas del orden del día en las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora y las Partes interesadas no pueden asistir a una reunión presencial, ni tampoco pueden estar representadas por las Misiones Permanentes, se podría considerar la posibilidad de habilitar la participación en remoto. El fundamento de esta propuesta sería garantizar que las Partes que pudieran verse afectadas por un procedimiento para el cumplimiento tuvieran la oportunidad de presentar información adicional a los Comités.
20. Para facilitar su participación, como primera opción, los representantes regionales podrían leer una declaración en nombre de esa Parte (y, por extensión, de cualquier otra Parte a la que incumba ese tema del orden del día en concreto). La Secretaría recomienda que se añada el texto que figura más adelante al Anexo 2 de la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités* a fin de permitir explícitamente que los representantes regionales asuman ese papel de portavoces:

² El número total de las decisiones adoptadas en cada reunión de la Conferencia de las Partes es inferior a la suma de las decisiones dirigidas al AC, PC, SC, la Secretaría y las Partes y otros interesados, debido a que algunas decisiones están dirigidas a dos entidades al mismo tiempo, por ejemplo, los Comités de Fauna y de Flora.

³ Véase la Resolución 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*

13. *Los deberes de los miembros elegidos para los Comités de Fauna y de Flora y sus suplentes son los siguientes:*

[nuevo apartado para insertar después del apartado g)]

x) *durante las reuniones del Comité, si así lo solicita una Parte de su región que no esté presente en la reunión, el miembro podrá formular declaraciones y presentar información en nombre de esa Parte cuando un tema concreto del orden del día afecte directamente a la Parte ausente:*

21. Como segunda opción, y en función de la disponibilidad de financiación, la Parte directamente afectada podría conectarse a la reunión a través de una plataforma en línea cuando el tema concreto del orden del día que le incumba sea examinado por el Comité. Para los Comités de Fauna y de Flora, esto será pertinente para los temas del orden del día relacionados con el Examen del Comercio Significativo y, para el Comité de Fauna también el tema del orden del día relacionado con el Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad. Esta segunda opción se presenta como una opción de aplicación de bajo costo, es decir, utilizar una computadora portátil para llamar a la Parte cuando se examine el tema del orden del día, en los casos en que todas las demás opciones no sean posibles, por ejemplo, la representación por la Misión Permanente (o la embajada) o las declaraciones o la información presentadas por el miembro regional en nombre de la Parte.

Recomendaciones al Comité de Flora

22. Se invita al Comité de Flora a:

- a) examinar los principios rectores descritos en el párrafo 3 y las circunstancias excepcionales descritas en el párrafo 5 y proponer otros posibles principios rectores o circunstancias excepcionales;
- b) determinar si la *Orientación para la aplicación del Reglamento* que figura en el Anexo 2 del presente documento permitiría al Comité llevar a cabo su labor con un formato en línea o híbrido o si habría que efectuar cambios en el Reglamento;
- c) formular observaciones sobre la posibilidad de establecer un proceso simplificado de adopción de decisiones entre reuniones como se indica en el párrafo 18; y
- d) formular observaciones sobre las propuestas de enmienda del Anexo 2 de la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités* recogidas en el párrafo 20, a fin de permitir explícitamente a los representantes regionales la lectura de una declaración en nombre de una Parte directamente afectada por un tema concreto del orden del día.

Recomendaciones al Comité de Fauna

23. Se invita al Comité de Fauna a:

- a) examinar las recomendaciones del Comité de Flora recogidas en las actas resumidas de la 26ª reunión del Comité de Flora; y manifestar su conformidad con ellas o formular nuevas observaciones o recomendaciones, según proceda.

REUNIONES DE LOS COMITÉS DE LA CITES Y DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CITES
FECHAS *PROVISIONALES* PARA 2024-2027

2024:

22 de abril a 3 de mayo: AC33 y PC27 (fecha límite de cancelación: 22 de octubre de 2022)

26 a 30 de agosto: SC78 (fecha límite de cancelación: 26 de febrero de 2023)

2025 CoP Fecha y lugar por determinar

2026:

29 de junio a 3 de julio: PC28 (fecha límite de cancelación: 29 de diciembre de 2024)

13 a 17 de julio: AC34 (fecha límite de cancelación: 13 de enero de 2025)

2 a 6 noviembre: SC81 (fecha límite de cancelación: 2 de mayo de 2025)

2027:

28 de junio a 9 de julio: AC35 y PC29 (fecha límite de cancelación: 28 de diciembre de 2025)

Por confirmar SC82

Orientación para la aplicación del Reglamento de los Comités de Fauna y de Flora en una reunión en línea o híbrida

Teniendo en cuenta que los Reglamentos de los Comités de la CITES han sido elaborados pensando en reuniones presenciales, será necesario proporcionar orientación para la adaptación de algunas disposiciones al contexto de una reunión en línea o híbrida. Dado que los Reglamentos de los dos Comités son idénticos, el documento informativo está destinado a ambos Comités.

Una reunión en línea es una reunión que se celebra a través de una plataforma en línea, en la que los participantes no están presentes físicamente en el lugar de la reunión, pero están conectados a esta a través de Internet. Una reunión híbrida es una reunión que se celebra en un lugar físico y a la que algunos participantes se conectan a través de una plataforma en línea por Internet.

En este documento se ofrece orientación a la Presidencia y a los participantes sobre cómo aplicar las disposiciones del Reglamento cuando una configuración en línea o híbrida de una reunión así lo requieran.

Representación y participación (Artículos 1 a 4)

Artículo 1: Se entiende que la presencia en las reuniones significa presencia física o en línea. La primera, mediante la presencia física en una sala en un espacio físico, la segunda, mediante la conexión a una reunión celebrada en línea.

Artículo 2: Las Partes podrán participar en la reunión en línea con un máximo de cuatro conexiones por cada Parte. Una Parte puede incluir a más observadores en su delegación, pero tendrán que compartir las cuatro conexiones a la plataforma de la reunión.

Artículo 3: Las Naciones Unidas, los organismos especializados y los Estados que no son Partes pueden participar en la reunión con un máximo de dos conexiones por organismo o Estado no Parte.

Artículo 4: Cada organismo u órgano que cumpla los criterios del Artículo 4 puede participar en la reunión con un máximo de dos conexiones por organismo u órgano. Pueden registrarse más de dos personas, pero tendrán que compartir las dos conexiones a la plataforma de la reunión. El derecho de cualquier organismo u órgano a participar en las reuniones de los Comités puede revocarse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de Reglamento en cualquier momento, si así lo acuerdan los miembros presentes.

La Mesa y la Secretaría (Artículos 5 y 6)

La Presidencia presidirá la reunión en línea desde su ubicación remota o desde el lugar físico de la reunión en el caso de una reunión híbrida. La Vicepresidencia prestará asistencia a la Presidencia desde su ubicación remota o desde el lugar físico de la reunión en el caso de una reunión híbrida. La Secretaría prestará servicios y actuará como secretaria de la reunión y prestará asistencia también con los aspectos técnicos de la reunión en colaboración con los operadores de la plataforma de la reunión en línea.

Organización de la reunión (Artículos 7 a 9)

Las reuniones de los dos Comités se convocarán de conformidad con el Artículo 7.

El Artículo 8 sobre la distribución de asientos no se aplicará en una configuración en línea. La pantalla de la reunión deberá mostrar en todo momento a la Presidencia, un representante de la Secretaría de la CITES y la persona a la que la Presidencia del Comité ha concedido el uso de la palabra.

Importante: Los miembros que se conecten a la plataforma de la reunión deben indicar su nombre y apellido. Otros participantes que se conecten a la plataforma de la reunión deben indicar en primer lugar la Parte o el organismo u órgano al que representan y luego su nombre y apellido (PAÍS/ORGANIZACIÓN – NOMBRE). Se pedirá a los participantes que no se hayan identificado de ese modo a que lo hagan para poder hacer uso de la palabra. Se alienta encarecidamente a los participantes a que se conecten al menos 30 minutos antes del inicio de la reunión.

El Artículo 9 sobre los idiomas de trabajo de la reunión se aplicará, ya que se prestará el servicio de interpretación simultánea en los tres idiomas de trabajo de las sesiones plenarias de la reunión a través de la plataforma en línea.

Documentos (Artículos 10 y 11)

No se requiere orientación para la aplicación del Artículo 10 relativo a los documentos de trabajo.

El Artículo 11 sobre los documentos informativos se aplicará con la excepción de que no será necesario distribuir copias impresas. Los documentos informativos remitidos por las Partes y la Secretaría se publicarán en el sitio web de la CITES como es habitual. Asimismo, la Secretaría pondrá a disposición de los participantes los documentos informativos presentados por un órgano u organismo observador claramente identificado.

Declaración de conflictos de interés (Artículo 12)

Cada miembro o miembro suplente de ambos Comités debe declarar cualquier interés financiero que considere pueda poner en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en relación con cualquier asunto que figure en el orden del día de esa reunión de los Comités. La declaración debe hacerse en el formulario normalizado, acordado por el Comité Permanente y proporcionado por la Secretaría a los miembros y miembros suplentes. El formulario debe enviarse por correo electrónico a la Secretaría antes de la reunión.

Celebración de los debates y mociones de orden (Artículos 13 a 16)

El Artículo 13 sobre el *quorum* significará que al menos seis miembros o miembros suplentes de al menos cuatro regiones están conectados a la sesión. Si un miembro o un miembro suplente se aleja de la reunión dejando el dispositivo conectado, se considerará que está presente en la reunión y contará para el *quorum*.

Si un miembro o un miembro suplente se desconecta involuntariamente por motivos técnicos, debe avisar inmediatamente a la Secretaría (se proporcionará información sobre los contactos antes del inicio de la reunión) mediante un medio de comunicación alternativo y debe encontrarse una solución técnica a la brevedad posible; la reunión no se interrumpirá. El miembro o el miembro suplente que se desconectó involuntariamente de la reunión podrá dar a conocer su posición durante la aprobación del resumen ejecutivo o el acta resumida de cada sesión (véase más adelante).

Si más miembros o miembros suplentes se desconectan de la reunión por motivos técnicos, la Presidencia puede decidir aplazar la sesión hasta que se resuelva el asunto. En el Reglamento no hay ningún artículo sobre el aplazamiento de la sesión. Sin embargo, en el Artículo 20 del Reglamento se autoriza a la Presidencia a aplicar el Reglamento de la Conferencia de las Partes en cuestiones no abordadas en el Reglamento de los Comités de Fauna y de Flora; en este caso, se aplicará el párrafo 2 e) del Artículo 18 del Reglamento de la Conferencia de las Partes.

Artículo 14: Los participantes debidamente identificados de conformidad con el Artículo 8 precedente podrán manifestar su deseo de hacer uso de la palabra pulsando la tecla "Solicitud de hablar" en la plataforma de la reunión en línea. Una vez que la Presidencia pide al participante hacer uso de la palabra, este podrá encender su micrófono y cámara y mantenerlos encendidos mientras habla.

Un miembro o una Parte que desee formular una cuestión de orden podrá hacerlo pulsando la tecla "Cuestión de orden" en la plataforma de la reunión en línea. Esto permitirá a la Presidencia aceptar la cuestión de orden inmediatamente.

Las Presidencias de los Comités han propuesto limitar el tiempo que se asignará a cada orador, que será de un máximo de 5 minutos para cada intervención de los miembros de los Comités, de 4 minutos para las Partes y de 3 minutos para otros observadores. Puede invitarse al Comité a manifestar su acuerdo con esta propuesta de conformidad con el párrafo 6 del Artículo 14. La plataforma de la reunión tiene un temporizador que puede o no ser utilizado por la reunión a discreción de la Presidencia.

La Presidencia podrá llamar al orden a un orador si sus observaciones no son pertinentes para el asunto objeto de debate o si no respetan los límites de tiempo sobre las intervenciones acordados por el Comité.

Se invita a los participantes a remitir declaraciones escritas antes de la reunión.

Artículo 15: De conformidad con el Reglamento y la práctica habitual, los Comités adoptarán, en la medida de lo posible, las decisiones por consenso. Consenso significa que ningún miembro/miembro suplente se opone a la decisión propuesta por la Presidencia. Si el Comité no puede llegar a un consenso, la Presidencia o los miembros/miembros suplentes de al menos dos regiones pueden solicitar una votación. En caso de votación, la Presidencia consultará a los miembros/miembros suplentes del Comité uno a uno en el orden decidido por la Presidencia. Expresarán su voto respondiendo oralmente sí, no o abstención. En caso de una votación nominal, si un miembro/miembro suplente no emite su voto por cualquier motivo durante la votación nominal, será consultado una segunda vez después de la conclusión de la votación nominal inicial. Si un miembro/miembro suplente no emite su voto en la segunda votación nominal, se registrará como ausente. La decisión se adoptará por mayoría simple de los miembros/miembros suplentes que emitan un voto afirmativo o negativo. En caso de empate, la moción se considerará rechazada.

Artículo 16: Este artículo, relativo a las sesiones a puerta cerrada, se aplicará como sigue: Si se aprueba una moción para una sesión a puerta cerrada, el Comité aplazará el examen de la cuestión para una sesión ulterior que será cerrada para otros observadores que no sean Partes. La Secretaría ayudará a la Presidencia durante la sesión a puerta cerrada.

Grupos de trabajo (Artículo 17)

De conformidad con el Artículo 17, los Comités podrán establecer tantos grupos de trabajo de períodos de sesiones y entre reuniones como estimen necesarios.

Los grupos de trabajo de períodos de sesiones realizarán su labor entre las sesiones del plenario de los Comités sin interpretación en la forma acordada por la Presidencia del grupo de trabajo. La Presidencia determinará las Presidencias y la composición de los grupos de trabajo de períodos de sesiones. Se invitará a los miembros y observadores a expresar su interés en formar parte de los grupos de trabajo de períodos de sesiones durante la sesión en la que se establezca el grupo de trabajo.

Resumen ejecutivo y acta resumida (Artículo 18)

La Secretaría preparará el resumen ejecutivo de las decisiones del Comité para su ratificación por el Comité. Durante el receso, se preparará y publicará un resumen consolidado de las sesiones de la primera semana de los Comités para su aprobación en las sesiones de la última semana. Se distribuirá a los miembros/miembros suplentes de los Comités un resumen ejecutivo consolidado de las sesiones de la última semana lo antes posible después de la reunión para su ratificación. Las decisiones entrarán en vigor tan pronto como el resumen ejecutivo consolidado haya sido ratificado por los Comités.

El acta resumida se preparará basándose en el párrafo 2 del Artículo 18 e incluirá más detalles sobre las deliberaciones que han tenido lugar en la reunión.

Los comentarios u opiniones expresadas en el chat de la reunión deben realizarse de forma cordial y respetuosa y deben estar relacionadas con las cuestiones debatidas por los Comités. Los comentarios u opiniones expresadas en el chat de la reunión no se incluirán en las actas a menos que esos comentarios se hayan leído para que consten en el acta de la reunión. Las declaraciones formuladas en el chat se incluirán en el acta cuando un participante no pueda tomar la palabra por motivos técnicos y la Presidencia le solicite que haga su intervención en el chat. En caso de lenguaje ofensivo oralmente o en el chat, se hará referencia al Artículo 4 del Reglamento de los Comités de Fauna y de Flora y al Artículo 31 del Reglamento de la Conferencia de las Partes.

Procedimiento para la adopción de decisiones entre reuniones (Artículo 19) y Disposiciones finales (Artículos 20 y 21)

No se requiere una interpretación ulterior de estas disposiciones para la reunión en una configuración en línea o híbrida.